

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000362-2025/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT EN COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

Lima, 30 de noviembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), adjunta la carta de invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el evento internacional denominado “Diálogo Regional de Política (DRP) sobre Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)”, que se realizará en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 2 al 3 de diciembre de 2025;

Que, en el evento se desarrolla como tema central la “Iniciativa Regional Preparados y Resilientes en las Américas: Encuentro de Seguimiento a la Implementación y Acciones Futuras”, y tiene como objetivos generar sinergias entre las administraciones y el BID, así como propiciar el intercambio de buenas prácticas en la materia con el fin de fortalecer la capacidad de preparación y garantizar la resiliencia de la cadena de suministro regional; así como definir conjuntamente con los países y socios estratégicos del sector privado, organizaciones no gubernamentales e internacionales, las metas, actividades y resultados para el segundo año de implementación en base a las alianzas y trabajo conjunto realizado durante el año 2025, entre otros;

Que, la participación de la SUNAT se encuentra alineada al Objetivo Estratégico Institucional OEI 03: Facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000107-2025-SUNAT/300000 del 24 de noviembre de 2025, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Flor Elizabeth Núñez Mariluz, Intendente Nacional de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera;

Que, los gastos por concepto de estadía, viáticos y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 1 al 4 de diciembre de 2025;

Que, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Flor Elizabeth Núñez Mariluz a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 1 al 4 de diciembre de 2025 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de cualquier tipo de tributo a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrate y comuníquese.

JAVIER EDUARDO FRANCO CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA